Bolletin



LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

ADVERTERCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre. Provincia. . -60 » » 35 Edictos y Anuncios; linea o fracción. . . 2 Ptas. Id. Juzgados Municipales : 1 Ptas.

Id. Particulares Sociedades y Financieros . 3 Ptas. (Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anunció)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una sus. cripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE RECLU-TAMIENTO Y PERSONAL

Incorporación a filas

He resuelto se incorporen a filas los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1944, alistados con arreglo al Decreto de 6 de abril de 1943 (Boletin Oficial del Estado) n.º 106 y "Diario Oficial n °87", y los procedentes de revisión del reemplazo de 1943, que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación de útiles para todo el servicio.

Los Capitanes Generales de las rerán la distribución del contigente de reclutas llamados a filas por esta Orden, entre los distintos Cuerpos, Uni dades y Servicios de las fuerzas de su mando, así como las Cajas que han de facilitarlos con arreglo a las ins trucciones que le serán comunicadas, observando las reglas siguientes:

1.ª Sorteo de reclutas. El día 12 del próximo mes de marzo se verificará, en las Cajas de Recluta, el sor teo prevenido por Decreto de 10 de agosto de 1933 (C. L. núm. 391), observándose lo siguiente:

a) Se formará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres que comprenda a todos los mozos ingresados en Caja disponibles para destino a Cuerpo, de los que serán excluídos los que en la actualidad se encuentren prestando servicio en el Ejército del Aire; los que tienen concedidos los beneficios de prórroga de incorporación a filas de segunda clase; los pertenecientes a la Milicia Universitaria y los voluntarios del Ejército de Tierra que, de haberse llevado a cabo la incorporación del reemplazo en la época prevenida en el vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, hubieran podido contar en dicho momento con un año de servicio en filas.

b) Esta lista será expuesta al púr blico con cuarenta y ocho horas como mínimo de antelación al sorteo, para que los interesados puedan conocer el número que en ellas se les asigna.

c) El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sex to al noveno del referido Decreto de 10 de agosto de 1933.

imprevistas no hayan sido incluídos glamento Provisional de Reclutamien- ne. Estos devengos serán declarados en la lista ordinal mencionada y de- to. ban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número igual que el asignado al recluta que le preceda en la lista, por orden alfabético de apellidos y nombre, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio, prevenido en el artículo 11 del citado De-

destino a Cuerpo de los reclutas.

sión u oficio no aconsejen se les de un destino de especialidad.

b) Los números más bajos del sorteo serán destinados a Cuerpos del Ejército de Africa, en la cantidad se ñalada en las instrucciones remitidas a las autoridades regionales. Los números siguientes, a Canarias y guarniciones más distantes de la residen cia de las Cajas, y los más altos, a las más próximas, dentro de su Región, pero en distinta provincia de su residencia.

c) Los que tienen concedidos los beneficios de prórroga de incorporación a filas de segunda clase serán destinados a Cuerpos con arreglo a las órdenes y normas dictadas para los pertenecientes a los reemplazos movilizados y que se encuentran en las mismas condiciones; los pertene cientes a la Milicia Universitaria quedarán sometidos al régimen especial que determina el Decreto de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 74).

d) Los Capitanes Generales, por lo que afecta a su Región o bien relacionándose entre si por lo que afecte a los individuos que de su Región vayan destinados a otra distinta, harán conocer a las Cajas el Cuerpo a que deban ser destinados los reclutas, con arreglo a la distribución que dichas autoridades hagan.

e) Los presuntos desertores se distribuirán proporcionalmente entre los Cuerpos que sean nutridos por cada Caja, tramitándose por aquéllos a los que sean destinados los exped). Los reclutas que por causas gún dispone el artículo 303 del Re- la primera en la forma que se previe- a lo que se refiere el apartado c) de

3.ª Concentración de los reclutas:

a) La concentración a la Caja de Recluta correspondiente tendrá lugar en los días 27, 28 y 29 de marzo para los reclutas que como consecuencia del sorteo sean destinados a Africa, los cuales empezarán la incorporación a su destino el día primero de Distribución del contingente y abril. La concentración de los destinados a Unidades de la Península, a) Se procurará que los reclutas Baleares y Canarias, tendrán lugar que se destinen a los diferentes Cuer- los días 10, 11 y 12 de abril, empepos, Unidades y Servicios reúnan los zando la incorporación el día 15 del giones, Canarias Baleares y General requisitos que señalan los artículos citado mes. Los Jefes de dichas Ca-Jefe del Ejército de Marruecos, ha 318 y 320 del Reglamento Provisio, jas comunicarán a los Alcaldes, panal de Reclutamiento, siempre que ra conocimiento de los mozos, el día por sus condiciones de talla, profe- que deben verificar su presentación personal en las residencias de las Cajas de Recluta.

> · Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos motori- rrocarril necesarios para la incorpozados los preceptos de la Orden de ración de los reclutas se realizarán 30 de julio de 1927 (C. L. núm. 514), con arreglo a las instrucciones que siendo socorridos los reclutas desde recibirán los Capitanes Geque salgan de sus casas hasta el día nes que recibirán los Capitanes Geque verifiquen su presentación en la nerales de las Regiones. Dichos trans-Caja con tres pesetas y noventa cén- portes comenzarán desde el día 1 de timos diarios.

ción en ella, y causarán baja el día insula, Baleares y Canarias.

cia el apartado anterior.

por nota especial por la Caja que las facilite, la cual, en su virtud, no remitirá justificante ni pasará cargo a entidad alguna. Con el fin de que la Caja a que pertenecen estos reclutas sepa el día que debe darlos de baja. las Cajas que los reciban y socorran darán cuenta con urgencia a aquélla de la fecha correspondiente al último dia por el que van socorridos, a fin de que en las filiaciones y en las relaciones nominales que se entregan a los jefes de partida puedan hacerse las oportunas anotaciones de ba-. ja en la Caja y alta en el Cuerpo.

f) A los reclutas que resulten cortos de talla o-presuntos inútiles se les aplicará lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento.

4.ª Incorporación a Cuerpo de los reclutas:

a) Todos los transportes por feabril para los reclutas destinados a Los reclutas serán alta en la Africa y el día 15 del citado mes pa-Caja el día que hagan su presentar ra los reclutas destinados a la Pen-

en que, con arreglo a los cuadros de b). A los reclutas transportados en marcha, deban efectuar su presenta- trenes militares y los vapores correos ción en el Cuerpo en que hayan sido de Africa y Canarias, se les facilitadestinados. Durante dichos días per- rá pan y rancho en frío y caliente, en cibirán el socorro de 3,90 pesetas dia- la forma que los Capitanes Generarias, que serán abonadas por las Ca- les estimen conveniente para que quejas y reclamadas directamente por de atendida esa necesidad. Cuando éstas, no pasándose, por tanto, car- se les faciliten comidas calientes, se go a los Cuerpos por tal concepto. . proveerá a los Parques de Intendend) Cuando en la población de cia, y por Cuerpos que designen los residencia en las Cajas haya Cuer Capitanes Generales, del número nepos activos que puedan confeccionar cesario de platos y cucharas para fa; comidas, se facilitará a los reclu cilitarlos a los individuos que comtas concentrados que lo soliciten, abo- pongan cada expedición al suminisnando su importe las Cajas de Re- trarles la comida, recogiéndoselos al cluta en el acto del suministro, con terminar para que sirvan en sucesivas cargo al socorro a que hace referen- expediciones y sean devueltos a los Cuerpos que los facilitaran al termie) Los reclutas, en uso de la au- nar la incorporación. El importe de torización que concede el artículo 299 los suministros que se efectúen dudel Reglamento Provisional de Re- rante los transportes terrestres y maclutamiento que efectúen su presen- rítimos serán abonados en metálico tación en la Caja de Recluta de su por los Jefes de cada partida, para residencia, en lugar de hacerlo en la lo cual las Cajas les entregarán los dientes por falta a concentración, se que pertenecen, serán socorridos por socorros correspondientes con cargo

la regla tercera de esta Orden. Los Jefes de cada partida distribuirán a los reclutas diariamente el sobrante del socorro que pueda resultar a ca da uno después de abonado lo que se le suministre por alimentación. Si por causa de fuerza mayor alguna partida no llegara a su destino en la fecha señalada, se ordenará que por un Cuerpo activo se entreguen al Jede de ella tantos socorros de 3,90 pesetas por recluta como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de destino, recogiendo recibo que, justificado con la Orden del Capitán General Gobernador o Comandante Militar que en su nombre la haya da do, cursará el Jefe que facilite el so corro al Cuerpo de su destino para

su inmediato abono por este. c) Tanto para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima de tos contingentes de la Peninsula. Baleares, Canarias y Africa, serán conducidas las expediciones por Oficiales y clases que perci birán las dietas reglamentarias. Las patidas conductoras se compondrán: hasta 50 hombres, por un Sargento o Cabo, según la importancia númérica; de 50 a 100 hombres, por un Sargento y un Cabo; de 101 a 259, por un oficial, un Sargento y dos Cabos; de 251 a 500, por dos Oficiales, dos Sargentos y cuatro Cabos, y pasando de esta última cifra el Jefe de la expedición será un Capitán, quedando autorizados los Capitanes Generales para aumentar el número de clases que cada partida cuando to exija el número que haya de condu; cir, la duración del recorrido o las conveniencias del servicio, para asegurar el orden de los transportes. Formarán también la partida conducte ra el número de soldados que considere conveniente el Capitán Genéral respectivo, e incluso un corneta o tambor. Estas partidas conductoras ren dirán viaje donde termine el transporte en los trenes militares o vapores y los Jefes de las mismas, al to mar el mando se darán a conocer por todos los individuos que compongan la expedición, formándolos, pasándoles lista y haciéndoles las prevenciones a que haya lugar. Los Sargentos. y Cabos de las partidas conductoras viajarán en los mismos coches que los reclutas y serán distribuidos en for ma que, en cualquier momento, puecan imponer su autoridad y evitar accidentes en la marcha. Cumplirán los Jefes de las Cajas de Recluta con to da escrupulosidad las prevenciones del artículo 333 del vigente Regla mento Provisional de Reclutamiento a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada uno se le haya dado. Para ello se darán a los Jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que hayan de conducir con expresión del destino de cada uno, población de residencia del Cuerpo a que deban incorporarse, especificando el día en que deban causar baja en la Caja y alta en sus Cuerpos. También entregarán a los Jefes de partida las hojas de ruta, en las que indicarán los socorros facilitados a que se refiere el apartado c) de la regla cuarta y el dia hasta el cual inclusive van socorridos. Todos los datos antes indicados serán dados a conocer a los reclutas por los Jefes de partida, quedando obligados éstos a entregar los mencionados documentos a los Jefes de los Cuerpos respectivos.

Las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copias de los antedichos datos y documentos sin esperar a la revisión de las filiaciones en los que preceptivamente se consignará la fecha de baja en la Caja y de alta en los Cuerpos, así como de los socorros que hayan facilitado.

d) Los Jefes de la Caja darán cumplimiento exacto a los artículos 334 y 336 del vigente Reglamento-Provisional de Reclutamiento, debien do los Jefes de Cuerpo nombrar el personal que recibirá a los reclutas pieza. a su llegada.

5.a Disposiciones finales:

a) Los reclutas causarán alta en los Cuerpos el siguiente día al de su baja en-la Caja de Recluta, con derecho a los devengos reglamentarios del Cuerpo en que lo sean. También estos Cuerpos reclamarán por nota lo correspondiente a los socorros que en caso de detención, por fuerza mayor, según previene en el apartado d) de la regla cuarta, haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha, procedentes de las Cajas de Recluta hasta la llegada a su Cuer-

b) Los Cuerpos no entregarán la primera puesta a los presuntos desertores inútiles hasta que sean declarados definitiva mente útiles. Las prendas del vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y depositarán en el almacen de los mismos, ex cepto las interiores, que podrán se guir usando si así lo desean los interesados, pero tambien desinfectadas

previamente.

c) Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos dictarán las disposiciones que esimen precisa para el cumplimiento de esta Orden, y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas; resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarles a este departamento, y solicitarán de los: Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en los "Boletines-Oficiales" de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 1 de marzo de 1944.-Asensio.—Es copia.

Valladolid, 3 de marzo de 1944.-El Teniente Coronel de E. M. Jefe de la Sección, Manuel Escribano.

Gobierno Civil

CIRCULAR

Habiendo sido declarado prófugo por la Caja de Recluta número 62 el mozo perteneciente al cupo del Ayuntamiento de Pravia, Amado Pico Fuertes, hijo de Elisardo y Belarmina, ordeno à todas las autoridades de la previncia, la busca y captura del mis-

Oviedo, 6 de marzo de 1944.-El Gobernador Civil, César Guillén Latuerza.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANS PORTES DE ASTURIAS

Para conocimiento general, hago

saber que los precios del pan que han de regir en el presente mes de marzo, por raciones y categorías, serán, con carácter provisional, los que a continuación se especifican:

Pieza de 100 gramos, primera ca tegoría, 0,30 pesetas pieza.

Pieza de 150 gramos, segunda categoría, 0.30 pesetas pieza.

Pieza de 200 gramos, tercera ça tegoria, 0.30 pesetas pieza.

Pieza de 450 gramos, ración extraordinaria del minero, 0,60 pesetas:

Pieza de 300 gramos, ración extraordinaria hijos mineros 7 a 14 años, 0.40 pesetas pieza.

Estos precios se entienden en panaderia.

En puestos reguladores de reventa, o servicio a domicilio, tendrán un gravamen de dos céntimos y medio más cada tipo de pieza fabricado.

Oviedo, 6 de marzo de 1944. — El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios.

DIPUTACION

Anuncio_

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 2 de marzo de 1944, un expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios consignados en el presupuesto de gastos para 1943, por un importe de pesetas 995.825,60 y 258.215,30, respectivamente que se cubrirán con anulaciones en gastos por 816.897,38 e ingresos extraordinarios 437.143,52 pesetas, con arreglo a la Base cuarta de las de ejecución del presupuesto, queda expuesto al público por término de quince dias hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse, las reclamaciones gubernativas y econòmico-administrativas ante el Gobierno Civil o Tribunal correspondiente, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

Oviedo, 6 de marzo de 1944. El Presidente Ordenador de Pagos, Ignacio Chacón:

TE DE ESPAÑA

Aguas, terrestres. - Inscripciones Anuncio y nota extracto

Don Diego Fernández García, vecino de Proaza (Quirós), como representante legal de su esposa doña Josefa López Prieto, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que. utiliza de la reguera «La Fontana», por medio de una presa, con destino a la producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero situado en términos de Bermiego, concejo de Quirós (Oviedo).

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFI. CIAL. de la provincia de Oviedo, a fin de los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas,

sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de marzo de 1944.-El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE OVIEDO

Anuncio

Cumpliendo la orden de la Dirección General de Sanidad, convoco a todos los Practicantes que desenpe ñen, interinamente en esta provincia, plaza de Asistencia Pública Domiciliaria, siempre que lleven más de seis meses sin interrupción en la plaza respectiva en 12 de noviembre de 1943, con nombramiento y toma de posisión en forma reglamentaria en Ayuntamiento de censo inferior a 8.000 habitantes, a fin de que realicen el examen de aptitud que dispone la U. M. de 8 de noviembre de 1943 (B. O. del E. del 12).

Este examen será público, y se celebrará en esta capital en el mes de abril próximo y consistirá en un ejercicio oral de duración máxima de treinta minutos, en cuyo tiempo el Tribunal dirigirá a cada uno de los interesados las preguntas que estime convenientes acerca de las materias propias de la profesión de practicante, consistiendo el resultado del examen en la calificación de apto o no apto.

Los interesados dirigirán a esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días naturales, instancia reintegrada con timbre de 1'50 pesetas y acompañadas de los documentos acreditativos de que reunen las condiciones indicadas, solicitando tomar parte en dicho examen.

Transcurrido el mecionado plazo, se camunicará oportunamente a los solicitantes la constitución del Tribunal y ellocal, día y hora en que ha de functionar.

Oviedo, 6 de marzo de 1944: - El Jefe Provincial de Sanidad, José María Gasset.

DIVISION HIDRAULICA DEL NOR. Distrito Minero de Oviedo

Den José Arango y - Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que D. José Ramón Prieto Noriega, vecino de Oviedo, representante de don Angel Perez. Leza, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de hectáreas de la mina de espato fluor que se conocerá con el nombre de «Primera Demasia a Teresina», sita en el paraje llamado Pié de Potro, concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita la total extensión del terre no franco y registrable entre la concesión Teresina núm. 23.023 y la concesión «Tres Amigos» número 24.585 de la mina de espato fluor que . se denominará «Primera Demasía a Teresina», sita en el término municipal de Caravia.

Fué admitido este registro con el número 25.633.

Hago saber: Que don José Maria Alea y Labra, vecino de Ribadesella -

Diputación Provincial de Oviedo

INTERVENCION

the remarks to the second

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO "RESURGIMIENTO DE VALORES 1941" PLAN BIENAL DE 1942-43

Suplemento de crédito por anulación de gastos, con arreglo al artículo 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931:

Número del Capitulo	Número del 'Articulo	Número del Concepto	Crédito Existente	Suplemento o habilitación	Rebaja o anulación	Crédito Definitivo
11.° 11.° 11.° 14.° 14.°	11.° 2.° 9.° 1.° 1.°	1.° 7.° 14.° A) 17.°	1.123.251,91 102.202,52 780.000,00 475.300,00 305.000,00	58.687,59 18.561,37 70.000,00 7.674,51		1.181.939.50 42.579,05 798.561,37 545.300,00 312.674,51
		SUMÁS	2.785.754,43	154.923,47	59.623,47	2.881.054,43

Contrapartida. - Capítulo V, Articulo 1.º, Partida A. - Ingresos Eventuales:

Reembolso del Ayuntamiento de Gijón . . .

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuestó en el Decreto de 4 de diciembre de 1931. Oviedo, 3 de marzo de 1944.

El Presidente, Ignacio Chacón.

El Secretario, Manuel Blanco.

dieciocho hectareas de la mina de es- Fué admitido este registro con el pato fluor que se conocerá con el número 25. 636 nombre de «Maite» sita en el paraje llamado El Vallin y otros, concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el de la estaca número 7 de la mina denominada «Maria del Carmen» número 24.339. Desde el punto de partida se medirán 110 metros en dirección al O. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 300 metros al S; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al-O; de 3.ª a 4.ª, 300 metros al N., y de la 4.ª a la 1.ª 600 metros al E. quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho hectareas solicitadas.

Los rumbos mencionados se entenderán con referencia al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.634

16-

ón

re-

3C-

ie-

oa-

de :

na

re

יחוו

la

ero

a

ci-

el

ria

lla -

ue.

Hago saber: Que los Sres. Gonzalez y Diez S. L., vecinos de Avilés; han presentado solicitud de registro de cincuenta y dos hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Purita 3." » paraje llamado Truébano y Fullada, parroquia de Santa Eufalia, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mina llamada «Purita número 23.533 y desde éste punto de partida a la 1.ª estaca se mediran en dirección al N. 19,06 O. 600 metros; de 1." a 2 a al E. 19,06 N. 200 metros; de 2.º a 3.º N. 19,06 O. 500 metros; de 3.ª a 4.ª E 19,06 N. 200 metros; de 4.ª a 5.ª al S. 19,06 E. 1.400 metros; de 5. a 6. a 6. al O. 19,06 S 600 metros; de 6.ª a 7.ª al N. 19,06 O. 300 metros, y de 7.ª a punto de partida aí E. 19,06 N. 200 metros cerrando el perimetro de las

ha presentado solicitud de registro de cincuenta y dos hectáreas solicitadas.

Hago saber: Que D. Eladio San Juan Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia à la mina Esther», concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita, como dueño de la concesion minera de hulla llamada «Esther» sita en el concejo de Mieres, el espació franco comprendido entre las concesiones mineras llamadas «Artamisa's número 18 016, «Sorpesa» nùmero 24:054 y «Peña» número 23 todas en el concejo de Mieres. A este terreno franco que se solicita se le conocerá con el nombre de Demasia a la mina Esther*.

Fué admitido este registro con el número 25.622

Hago saber: Que don Juan de la Fuente Menendez, vecino de Piñera de Barreo, Santullano (Tineo), ha presentado solicitud de registro de veintinueve hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «La Riva», sita en Mourin, paraje lla. mado Fuejo, Monte Rozas, parroquia de Tineo, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto partida el molino propiedad de Juan de la Fuente, sito en términos de Piñera y Fuejo, en el Rio de la Rexiella y desde este punto partida a la 1.ª estaca se medirán en dirección N. E. 100 metros; de 1.ª a 2.ª al N. 100 metros; de 2.ª a 3.ª al E. 100 metros; de 3.ª a 4.ª al N. 200 metros; de 4.ª a 5ª al E. 300 metros; de 5.ª a 6.ª al N. 100 metros; de 6 ª a 7.º al E. 400 metros; de 7. a 8. al S. 300 metros; de 8, a 9. a al O. 200 metros; de 9.ª a 10 al \$. 100

metros; de 10 a 11 al O. 100 metros; de 11 a 12 a! S. 100 metros; de 12 a 13 al O, 500 metros, y de 13 a punto de partida al N. 100 metros cerrando el perimetro de las veintinueve hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.637.

Hago saber: Que don José Fernandez Cuesta, vecino de Olloniego (Oviedo), ha presentado solicitud de El Licenciado Luciano Hernandez registro de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía a Sorpresa», sita en los parajes llamados El Colleu, el Escarmiento parroquia, de San Juan, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco compren. dido entre las minas denominadas "Sorpresa", num: 24.056 (propiedad del solicitante), «Paulina», número cia», número 365 y «Artemisa», número 18.016 que se conocerá con el nombre de «Demasía a Sorpresa».

Fué admitido este registro con el número 25.625.

Hago saber: Que don -Emilio Menendez Martinez, vecino de Tineo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectareas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «La Granda», sita en Castro de Li mes, concejo de Cangas del Marcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto partida el centro del camino que conduce de Castro a Fonseca y en el sitio llamado «Peña la Granda», desde dicho punto partida se medirán 50 metros y se colocará la 1.ª estaca. De 1.ª a 2.ª al Sur 100 metros. De 2." a 3." al E. 500 metros. De 3.ª a 4.ª al N. 400 metros. De 4." a 5." al O: 500 metros. De 5." a 1.ª al Sr. 300, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas -solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.639.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el senor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertandose también en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobrerno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el articulo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 16 de febrero de 1944.-El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

Formadas las cuentas general de presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1943, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince dias a los efectos que determinan los artículos 579 y 126 del Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda respectivamente.

Coaña, 3 de marzo de 1944.-El Alcalde en funciones, Pedro Maseda.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Martín, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Certifico: Que por providencia de esta Audiencia provincial se acordó - hacer saber que de conformidad con : lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, que los expedientes números 2.191, 1.931, 1.761, 2.202, 890, 571, 1.943, 14, 862, 55, 1.344, 100, 1.812, 2.134, 1.364, 1.970, 1.641, 690, 281, 1.380, 24.020, «Peña», núm: 23, «Providen 2.185, 832, 1.541, 131, 1.641, 1.154, 1.603, 2.283, 1.904, 2.036, 1.878, 2.280, y los de número de Carpeta 3.911 y 3.280, seguidos contra Santiago Seara Oliver, de 75 años, viudo, armero, vecino Tenderina (Oviedo); José Freira Alonso, casado, labrador, vecino de La Isla (Colunga), Vicenta Argüelles Iglesias, de 43 años, casado, minero, vecino de Fatorgada (S. Martín Rey Aurelia); Antonio Muñiz Fernandez, casado, vecino de Proaza (fallecido); Juan Hurlé Morán, de 27 años, soltero, sastre, vecino de Oviedo, María del Campo Carrera, viuda, vecina de Rales (Llanes); Gregorio Siera García, casado, vecino de Colunga; Teresa Alonso Suarez, de 63 años; (a) Juan de la Riba, vecina de S. Esteban de las Cruces (Oviedo); José Gonzalez Iglesias (a) Choni, casado, militar, vecino de Oviedo; Manuel Alvarez Gonzalez, de 42 años, casado, labrador, vecino de Latores (Oviedo); Melchor Gonzalez Cristóbal, Julián Otero Cristóbal, Manuel Castro Villar, Julián Rodriguez Victorero, Ubaldino Fernandez Luces, Arturo Can-

(c) Misisterio de Cultura 2006

dás Nuñez, Santis de Castro Villa, José Fuster Arlandiz, Manuel Cabañas Garcia, Enrique Victorero Barrero, vecinos de Villaviciosa; Armando Suarez Bárcena, de 42 años, casado, minero, vecino de Cardeo (Mieres); Belarmina Lopez Fernandez, mayor de edad, viuda, vecina de Luarca; José Arniella Gonzalez, de 25 años, soltero, labrador, vecino de Villazón (Salas); Constantino, Oscar y Luis Palacios, Camilo Palacios Diaz, Celes-Fernandez, Cesar de la Vega Corujo, Nava (Infiesto); Jesús Fernandez Menendez, de 63 años, casado, vecino de Loriana (Oviedo); Manuel Heres do, vecino de Oviedo; Manuel Arrea Gonzalez. Coro, de 36 años, casado, labrador, vecino de Ribadesella; Manuel Bobes Sanchez, de 49 años, casado, labrador, vecino de Ribadesella; Avelino - JUZGAD()S -Martinez Mier, de 47 años, cantero, soltero, vecino de Amieva; Emilio Roces Noval, Constantino Carneado Peón, Félix Fernandez Riaño, Modeso to Rodriguez Lueje, Félix Vallina Llera, Benjamin Fernandez Valle, Crisanto Ordiales Covián, Benjamin Rozada Pezón, Manuel Acevedo Gonzalez, Angel Sanz Alonso, Aurelio Pezón Covián y Angel Solis Noriega, vecinos de San Pedro de Ambás (Villaviciosa); Severino Calleja Gonzalez, mayor de edad, casado, minero, veci- tes: no de Sotrondio; Marcelino Bonifacio Acebal Garcia, Manuel Lopez Bustaque, Nicolás Alvarez Alvarez, Adolfo senta y ocho pesetas. Laviana Fernandez, Silvino Diaz Mecena Rodriguez Fernandez, vecinos un tercero. de Ablaña, Cudillero, Gijón, San sada de Llanera, Caborana, Laviana, te la falta de títulos de propiedad. Lugo de Llanera y Oviedo; Bernardo Cuarta. Las cargas o gravámenes co. chofer, vecino de Belmonte, y Luis Suarez Alvarez, de 35 años, soltero y vecino de Belmonte; Vicente Loredo mate. Pruneda, Avelino Diaz Ordoñez, Antonio Ordoñez Fuente, Gumersindo Tejo Medio; Atilano Noval Teresa, Benigno Palacios Diaz, Manuel Zapatero Marcos, José Barrios Rodriguez, Severino Maojo Zapatero, Celestino Redondo Villa, José Ornia Labrador, Luis Jorge Cocina, Oscar Cocina Fabián, vecinos de Nava (Infiesto): Manuel Alvarez Sanchez, de 51 años, casado, moldeador, vecino de Gijón; Serafin Gonzalez Carreño, de 41 años, casado, labrador, vecino de Pravia, Faustino Llana Patallo, de 51 años, casado, labrador, vecino de Grado; Alfredo José Pazos Alvarez, de 47 años, jornalero, vecino de La Espina; Carlos Riesgo Alvarez, de 20 años, soltero, electricista, vecino de Salas, Guillermo Rionda Menendez, . de 43 años, casado, aparejador, vecino de Gijón; Higinio Sierra Garcia,

mayor de edad, casado, vecino debina Rodríguez; y Sur, con camino Avilés; Jacinto Fariñas Llana, de 50 y terreno abertal. Inscrita al tomo años, vendedor ambulante, casado, trescientas sesenta, de Gijón, folio vecino de Prahúa (Pravia); Luis Arias doscientos treinta y cinco, finca nú-Alvarez, de 55 años, casado, labrador, mero veintiún mil doscientos ochenvecino de Belmonte; Francisco Alon. y uno. Inscripción primera y segun so Alvarez, de 24 años, casado, fundi- da. dor, veeino de Trubia (Oviedo); Feli- De la descrita finca se ha aseguraciano Concejo Alvarez, de 36 años, do un trozo de terreno de forma trado (Mieres); Emilio Fernandez (a) Gri- cinco metros cuadrados y fué enaje Lobeto Ramirez, vecinos de Infiesto; llo, de 33 años, carpintero, nado a don Aurelio Blanco Martínez. José Antonio del Rio Menendez, Ma- casado, vecino de Salas, y Manuel Tasada en seis mil seiscientas tres nuel Antonio Menendez Garcia, Ro- Cabeza Urbano, vecico de Pola de gelio Mejide Garcia, Benjamin Varela Siero; dichos expedientados han re-Menendez y Severino Palicio Torre, cobrado la libre disposición de todos vecinos de Pravia; Emilio Fernandez sus bienes, quedando levantadas Mayor, Jacinto Rubio Marcos. Ramón cuantas trabas, retenciones, embargos Collado Perez, Constantino Canteli medidas precautorias se hubieran decretado sobre los citados bienes a tino. Vigil Perez, Emilio Fernandez consecuencia del referido expediente.

Y . para que conste y su inserción Ricardo Blanco Garcia, vecinos de en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiseis de febrero de mil novecientos cuaren-Sanchez, de 39 años, industrial, casa- ta y cuatro. - P. S. Nicanor Garcia

DE GIJON

Don Manuel Alvarez Blanco. Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número dos, de Gijón.

Segunda. No se admitirá postura nendez, Balbino Alvarez Garcia, Sal- que no cubra las dos terceras partes vador Iglesias Pedregal, José Gomez de la misma ni licitador que no con-Lamela, Tomás Artime Morán, Vicen- signe previamente el diez por ciento te Fernandez Garcia, Jacinto Barrios de aquél, pudiendo hacerse las pos-Burón, José Fanjul Alvarez y Azu- turas a calidad de ceder el remate a sino Martínez Infiesta, sobre recla-

Tercera. Los bienes se sacan a. Dado en Gijón, a tres de marzo Nartin del Rey Aurelio, Langreo, Po- pública subasta sin suplir previamen- de mil novecientos cuarenta y cua-

Valdés Fernandez, soltero, médico, anteriores y las preferentes, si las vecino de Belmonte; Gumersindo hubiere, al crédito del actor, Gonzalez Gonzalez, casado, emplea continuarán subsistentes, éntendién- D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de BANCO ASTURIANO DE INDUSdo, vecino de Belmonte; Manuel dose que el rematante los acep-Quintana Blanco, de 35 años, soltero, ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Bienes objeto de la subasta:

1. Una participación alícuota, de mil doscientas treinta y ocho pesetas, en pleno dominio, con relación al valor total de dos mil doscientas cincuenta pesetas, sobre la finca llama-

casado, ferroviario, vecino de Figare- pecial que mide doscientos setenta y pesetas con sesenta y ocho céntimos.

> 2. Rústica, Finca llamada Prado de Arriba, radicante en el barrio de Cimadevilla, de la parroquia de Cabueñes, en este concejo de Gijón, cerrada sobre si, dedicada a cultivo; cabida de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas, y linda al Norte, bienes de don Luis Veretera; Este, otros de herederos de don Benito Acebal; Sur, más de la viuda de don Florencio García, y al Oeste, con ca mino vecinal.

Inscrita en el tomo trescientos se-senta de Gijón, folio doscientos treinta y ocho, finca número veintiunmil doscientos ochenta y dos. Inscripciones primera y segunda. Tasada en tres mil pesetas.

3. Finca llamada "El Llosín", radicante en el barrio de Cimadevilla, parroquia de Cabueñes, de este concejo, cerrada sobre si, dedicada a prado y pomarada, cabida de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; y Hago saber: Que el día trece de linda al Norte, bienes de herederos abril próximo y hora de las doce de de don Severino García; Oeste, biesu mañana, tendrá lugar en este Juz nes de don Enrique Cangas; Sur, cagado, la subasta de los bienes que mino vecinal, y Este, de don Enrique se dirán, bajo las condiciones siguien- Cangas. Inscrita al tomo trescientos sesenta, folio doscientos cuarenta y Primera. El tipo de la subasta es uno, finca núm, veintiunmil doscientos el de diez mil setecientas tres con se- ochenta y tres, inscripción primera y segunda. Tasada en mil cien pese-

> Así está acordado en ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía, seguido por Posada Maderas, Sociedad Anónima, contra don Cormación de cantidad.

tro. - El Juez, Manuel Alvarez Blan-

DE OVIEDO

primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña M.ª del Rosario Pérez Díaz, asistida de su esposo D. Amador Huerta, Alvarez, vecinos de Tuernes el Pequeño, concejo de Llanera, sobre deslinde y amojonamiento de la finca rústica a pasto, sità en términos del Acebal, ería de San Pedro, parroquia de San Cu cufate concejo de Llanera, en el que da Prado de Junto a Casa, sita en por providencia de hoy acordé se ciel barrio de Cimadevilla, en la parro- te al colindante don Pedro Blanco, quia de Cabueñes, de este concejo de cuyo actual paradero, se ignora, pe-Gijón, cerrada sobre sí, dedicada a ro que tuvo su última residencia en prado, con varios árboles frutales; Oviedo, para que el día catorce del tiene de cabida cuarenta y cuatro actual, y hora de las tres y media de áreas y tres centiáreas y existe hoy la tarde comparezca en expresada dentro de dicha finca una casa de finca con los títulos de sus fincas que planta baja señalada con el número colindan con ella si les conviniere pasetenta y uno de población, con su ra verificar el deslinde y amojonaportal, dos cuartos en el mismo y es- miento solicitados, advirtiéndole que tablo con su pajar, lo que ocupa cien- puede hacer uso del derecho que le to cinco metros cuadrados; linda al concede el artículo dos mil sesenta y Norte, camino servidero; Este y Oes- cinco de la Ley de Enjuiciamiento te, bienes de herederos de doña Sa- civil solicitándolo el Juzgado previa-

mente; concurriendo a dicha diligencia como peritos designados por la parte recurrente los labradores don Manuel Martinez Pérez y don José Alonso Rodríguez, de dicho Tuernes.

Y para que sirva de citación al expresado colindante a los efectos consiguientes y apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente.

En Oviedo, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.- El Juez, Carlos Alvarez. - El Secretario, P. H., César Avello.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en lasdemás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

FERNANDEZ HERNANDEZ, Manuel, hijo de Armando y Aniceta, natural de Oviedo, oficio peón, perte neciente al reemplazo de 1940, destinado al Regt.º Infantería Zamora núm. 8, de guarnición en Orense; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor juez instructor don Ramón Gacio Prieto, en el cuartel de San Francisco en la plaza de Orense, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento que se le sigue por la falta de no incorporación a dicho Regimiento. bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será de clarado en rebeldía.

TRIA Y COMERCIO

35

35

35

36

36

36

El Consejo de Administración de esta entidad, cumpliendo lo que dispone el artículo 32 de sus estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Mendizábal, número 1, a las doce de la mañana del día 27 de marzo para deliberar sobre la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1943, y renovación parcial del Consejo.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los señores accionistas poseedores de diez o más acciones, que las hayan depositado en la caja de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Junta.

Oviedo, 7 de marzo de 1944. - El Presidente del Consejo de Administración, José Tartiére, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

Esc. Tipográf, de la Residencia provinciale